

La LOMLOE y las políticas municipales

M^a Ángeles Llorente Cortés

En plena pandemia por la COVID y en pocos meses se ha aprobado la LOMLOE (Ley Orgánica de Modificación de la LOE), una “nueva” norma educativa, que no es nada más que, como su nombre indica, una modificación de la LOE (2006). Catorce años han pasado desde que aquella norma vio a la luz.

Desde el primer momento, los Movimientos de Renovación Pedagógica (MRP) y los sindicatos progresistas, dijimos que, en el diseño y desarrollo de las políticas educativas, la LOE no apostaba claramente por la Educación Pública ni por la necesaria democratización en la toma de decisiones del conjunto de la sociedad.

Decíamos y decimos que solo con la participación bien informada de los diferentes agentes que actúan sobre la educación (tanto en el ámbito denominado formal como en el informal) será posible redactar una ley educativa útil para diseñar un sistema educativo que garantice la igualdad de oportunidades para todas las personas a lo largo de toda la vida, una ley que haga posible la formación de una ciudadanía plena en el que la función emancipadora sea prioritaria, una ley que apueste por la Educación Pública como eje vertebrador del sistema educativo y en la que los conciertos sean subsidiarios y condicionados a los mismos parámetros que la red pública: gratuidad, inclusión, democracia en la gestión, laicidad, igualdad, mérito y capacidad en las contrataciones de personal, etc.

Queríamos y queremos una ley para y desde la calidad educativa que opte por la atención personalizada, la disminución de ratios, la implicación del propio alumno y su familia en el proceso educativo, al tiempo que impulsa un profundo cambio curricular y metodológico y una evaluación orientadora y facilitadora del progreso de cada persona en función de sus características personales y sociales, una ley que prevea una financiación del 7% del PIB.

Para construir la Escuela Pública, para hacer posible la educación pública es imprescindible la implicación de toda la sociedad y de todas las administraciones que gestionan lo público. Las administraciones locales, desarrollando una amplia gama de prestaciones educativas con la solvencia que la situación de proximidad les confiere, han demostrado sin duda que son imprescindibles en la gran tarea común que supone la

educación. Los ayuntamientos son unos observatorios privilegiados de la realidad educativa, tanto para detectar necesidades como para promover respuestas colectivas de progreso.

La contribución de los ayuntamientos ha sido esencial en múltiples aspectos como la planificación de nuevos centros, la reserva de suelo, las mejoras de las instalaciones educativas mediante convenios con las comunidades autónomas y la conservación y mantenimiento de todos los centros públicos de infantil y primaria.

La previsión y la gestión de la escolarización es otra de las tareas en las que las corporaciones municipales juegan un papel esencial: coordinación de las comisiones de escolarización y centralización de los datos necesarios para garantizar la plena escolarización y en las mejores condiciones, tanto durante el periodo de matriculación como a lo largo del curso escolar.

Las escuelas municipales infantiles, los centros de formación de personas adultas, las escuelas municipales de música y danza, así como los programas de formación profesional y de reincorporación al sistema educativo mediante becas o programas de segunda oportunidad, bonos de ayuda, programas de apertura de los centros antes del horario escolar, programas de ayuda a la inmigración, etc., son otros servicios educativos que implementan los ayuntamientos, a veces con subvenciones y a veces haciendo auténticas filigranas con los presupuestos municipales.

Más allá de las cuestiones estructurales, desde la perspectiva de la Educación Pública lo realmente importante es el inmenso potencial que las administraciones locales tienen para fomentar la participación democrática en aras de formar una ciudadanía activa y crítica. En este país, avanzar desde una democracia formal hacia una democracia real sigue siendo una asignatura pendiente.

El Informe de la Comisión Internacional sobre la Educación para el Siglo XXI de la UNESCO determinaba la conveniencia de promover la participación de los agentes locales y de la sociedad civil en los temas educativos con el objetivo de que las personas aprendan a adaptarse a situaciones cada vez más diversas y complejas y a participar en la toma de decisiones colectivas, optimizando infraestructuras y recursos, convirtiendo los pueblos y ciudades en espacios educadores. Iniciativas como las ciudades educadoras o los proyectos educativos de ciudad son iniciativas desarrolladas por algunos ayuntamientos que han puesto de manifiesto la necesidad de que las instituciones municipales tengan adjudicadas las competencias que lo hagan posible.

Reflexionar sobre la estructura de los consejos escolares municipales, ampliar su composición y superar su carácter estamental, dinamizar y agilizar su funcionamiento, extender sus competencias y su capacidad de decidir en determinados asuntos son **temas** que han de ser abordados en las leyes educativas y en las disposiciones legales que las desarrollan. Este tipo de órganos u otros consejos de carácter más flexible y abierto deberían articular, coordinar y valorar todo el campo de actuación educativa que se puede realizar en un municipio. Sirva como ejemplo la recopilación de algunas de las que se desarrollan con éxito en algunas localidades:

■ **Actividades de apoyo educativo.** Colaboraciones con diferentes asociaciones y entidades locales con ciclos de cine y teatro en diferentes idiomas, profundización en temas transversales (educación afectivo-sexual, prevención de conductas adictivas, temas medioambientales...), certámenes literarios, actividades deportivas, programas de educación vial, refuerzo educativo, jornadas intergeneracionales, actividades solidarias, programas de habilidades sociales, de prevención sanitaria, de orientación escolar. Etc.

■ **Coordinación de las AMPAs y la formación de familias.** Impulso del protagonismo de las familias en la educación, otorgándoles el lugar que les corresponde, fomento de su formación e implicación en la toma de decisiones. Cofinanciación de actividades extraescolares y complementarias. Formación conjunta de familias, profesorado y otros profesionales educativos.

■ **Desarrollo de la participación del alumnado.** Fomento del asociacionismo y desarrollo de programas y proyectos que requieran de la participación de la infancia y la juventud. Consultas sobre mejoras en los centros, itinerarios escolares seguros, remodelación de parques y jardines, promoción de plenos escolares o parlamentos infantiles para debatir sobre determinados temas de interés general para el municipio, presupuestos participativos etc. Creación de redes de puntos de encuentro para estudiantes y jóvenes en edad escolar en espacios diferentes de la población debidamente dotados de materiales lúdico educativo y autogestionados, con supervisión de personas adultas, etc.

■ **Potenciación de coordinaciones múltiples y proyectos comunes.** Direcciones de los centros, gabinetes psicopedagógicos, centros de salud, UPCCA, equipos de servicios sociales, concejalías de Sanidad y Deportes, Policía Local, Protección Civil y asociacionismo local para abordar los temas de convivencia, absentismo, abandono prematuro, inclusión, atención a la diversidad y compensación de las desigualdades. Propuestas de prevención e intervención para resolver los problemas que surgen.

Estas tareas las realizan los ayuntamientos, con y sin competencias, dejándose guiar por un espíritu de servicio público desde la proximidad a la ciudadanía y la convicción de que la educación es la garantía de un futuro mejor para las personas y la comunidad. Elaborar una ley educativa sin contar con todo este caudal de experiencias acumuladas en la práctica municipal es cuando menos una irresponsabilidad manifiesta.

Sin embargo, pocas son las veces, por no decir ninguna, en las que una administración autonómica o estatal se dirige a los ayuntamientos para consultar sobre temas educativos de calado, mucho menos para elaborar la normativa que se debate en los respectivos parlamentos. En esa tónica habitual, tampoco en esta ocasión sus señorías han preguntado a las corporaciones municipales por estos temas.

La particularidad ahora es si cabe más sangrante puesto que el gobierno actual ha modificado la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local (aprobada en su momento por un ejecutivo del Partido Popular), que despojaba a los ayuntamientos de competencias educativas, sanitarias y de servicios sociales, entre otras, fundamentales para atender a las necesidades de la ciudadanía. En estas circunstancias, poco puede aportar la LOMLOE en la necesaria colaboración entre administraciones autonómicas y ayuntamientos.

Si en el artículo 1.p de la LOE se refería a “la cooperación entre y colaboración entre las Administraciones educativas con las corporaciones locales en la planificación en implementación de la política educativa”, con la Ley de Bases vigente esto es imposible, dado que se suprimió en el artículo 25, n. (competencias propias), y lo dejó reducido a “participar en la vigilancia del cumplimiento de la escolaridad obligatoria y cooperar con las Administraciones educativas correspondientes en la obtención de los solares necesarios para la construcción de nuevos centros docentes. La conservación,

mantenimiento y vigilancia de los edificios de titularidad local destinados a centros públicos de educación infantil, de educación primaria o de educación especial”.

De igual manera, la nueva Ley de Bases eliminó de un plumazo el artículo 28 de la ley anterior que disponía: “los municipios pueden realizar actividades complementarias de las propias de otras Administraciones públicas, y en particular las relativas a la educación, cultura (...)”, lo que supuso un retroceso significativo respecto a la situación anterior.

Alguien debe aclarar a la ciudadanía cuáles de los distintos artículos de la LOE que hablan de colaboración entre ayuntamientos y administraciones autonómicas o estatal siguen vigentes y cuáles no son posibles mientras perviva la Ley de Racionalidad y Sostenibilidad de las Administraciones Locales de 2013.

Alguien también habría de dar explicaciones sobre porqué todavía no se ha hecho efectiva la histórica demanda de la izquierda política y social de financiar los servicios denominados “impropios” en la siguiente proporción: 25% por la Administración General del Estado, 25% por las Comunidades Autónomas y 25% por las Corporaciones Locales.

A la falta de consideración y respeto a la contribución que desde los Ayuntamientos se hace a la mejora de la educación, se une la escasa financiación para desarrollar las múltiples actividades que, más allá de sus competencias, desarrollan con tesón, constancia y voluntad de servicio a la ciudadanía numerosos ayuntamientos.

M^a Ángeles Llorente Cortés, profesora de matemáticas y ciencias de la naturaleza.

Miembro de la Federación de Movimientos de Renovación Pedagógica del País Valencià.

Primera teniente de alcalde y concejala de Cultura, Educación, Sanidad y Servicios Sociales, en el Ayuntamiento de Cheste.